

Medellín, agosto de 2023.

Señor:

**Juez Civil Del Circuito De Oralidad De Bogotá D.C.**

E. S. D.

---

**Demandantes** : Margarita Santana Hidalgo y otros.  
**Demandados** : Allianz Seguros S.A. y otros.  
**Proceso** : Verbal – Declarativo Responsabilidad Civil.  
**Asunto** : Solicitud de amparo de pobreza.

---

**Margarita Santana Hidalgo**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.546.983, **Edwin Alberto Padierna Hidalgo**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.413.486, **Luis Miguel Padierna Santana**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.391.289 y **Natalia Padierna Hidalgo**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.870.910, actuando en calidad de demandantes dentro del presente proceso, con el presente escrito nos dirigimos ante su despacho, a fin de solicitarle muy comedidamente, se sirva concedernos el beneficio de amparo de pobreza, consagrado en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso. La anterior solicitud es en base a que no contamos con la capacidad económica para sufragar los costos o gastos del proceso sin que no se vea afectado lo necesario o el mínimo vital para nuestra propia subsistencia, manifestación que realizamos bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la presentación de este escrito y de conformidad a lo establecido en el artículo 151 *Ibídem*;

Como bien lo manifestamos a nuestra abogada, que en el evento que nos correspondiera correr con los gastos de un proceso o eventualmente ser condenados en costas, no tendríamos los recursos para cubrir dichas erogaciones, considerando que tendríamos que dejar de atender nuestro propio mínimo vital durante una o varias mensualidades. No siendo justo que, durante el trascurso del litigio, tengamos la carga de correr con alguna costa procesal o pagar algún rubro, poniendo en menoscabo los recursos que disponemos para nuestra esencial existencia, los cuales son escasos y frutos de trabajos que esporádicamente realizamos, al respecto se pronunció la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia **T-114 de 2007 – M.P. NILSON PINILLA PINILLA**.

*“Sentencia T-114 de 2007 – Corte Constitucional.*

C: (+57) 312 296 9144 | PBX: 403 2420  
Calle 49 # 50-21 Ofic. 2906 Edificio del Café - Medellín  
carlos.munoz@zionsolucionesjuridicas.com

**M.P. NILSON PINILLA PINILLA.**

**AMPARO DE POBREZA - Finalidad**

*El amparo de pobreza es un instituto procesal que busca garantizar la igualdad real de las partes durante el desarrollo del proceso, permitiendo a aquella que por excepción se encuentre en una situación económica considerablemente difícil, ser válidamente exonerada de la carga procesal de asumir ciertos costos, que inevitablemente se presentan durante el transcurso del proceso. Se trata de que, aun en presencia de situaciones extremas, el interviniente no se vea forzado a escoger entre atender su congrua subsistencia y la de a quienes por ley debe alimentos, o sufragar los gastos y erogaciones que se deriven del proceso en el que tiene legítimo interés. Esta figura se encuentra regulada por los artículos 160 a 168 del Código de Procedimiento Civil, y resulta aplicable a los procesos contencioso administrativos en virtud de lo previsto en el artículo 267 del código procesal de la materia (Decreto 01 de 1984)".*

En ocasiones, el dinero que percibimos no alcanza para cubrir la totalidad de los gastos de nuestra propia subsistencia, no pudiendo atender el conjunto de necesidades que nos permitan vivir con toda tranquilidad. Como ya lo he referenciado, somos personas de escasos recursos, por consiguiente.

Por todo lo anteriormente referenciado, le solicito señor juez se conceda amparo de pobreza por los gastos del proceso, relativos a cauciones procesales y/o judiciales, expensas, aranceles, honorarios de auxiliares de justicia, eventual condena en costas y en general otros gastos de las actuaciones, teniendo en cuenta que ya cuento con apoderado, no siendo necesario que el despacho asigne otro abogado de oficio.

**JURAMENTO**

**Margarita Santana Hidalgo**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.546.983, **Edwin Alberto Padierna Hidalgo**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.413.486, **Luis Miguel Padierna Santana**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.391.289 y **Natalia Padierna Hidalgo**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.870.910, por medio del presente escrito afirmamos bajo gravedad de juramento que no contamos con la capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para nuestra propia subsistencia.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso y la sentencia de la Honorable Corte Constitucional citada anteriormente;

*“Artículo 151. Procedencia - Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso”.*

Al Señor Juez, Con todo respeto y acatamiento.

**Margarita Santana Hidalgo.**  
C.C. Nro. 43.546.983.

**Edwin Alberto Padierna Hidalgo.**  
C.C. Nro. 1.020.413.486.

**Luis Miguel Padierna Santana.**  
C.C. Nro. 1.020.391.289.

**Natalia Padierna Hidalgo.**  
C.C. Nro. 1.035.870.910

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.546.983**

**SANTANA HIDALGO**

APELLIDOS

**MARGARITA**

NOMBRES

*Margarita Santana Hidalgo*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1969**

**ANTIOQUIA**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.48**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

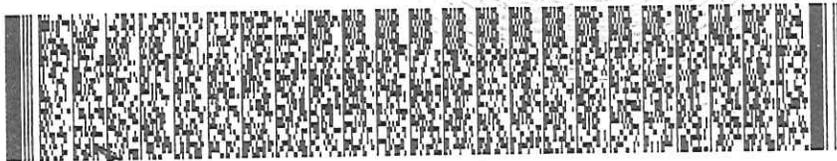
**F**

SEXO

**14-OCT-1988 MEDELLIN**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00033721-F-0043546983-20080730

0001597656A 1

2170001340



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

10744096

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	27	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	7	M
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
-- COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN --										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
-- PADIERNA JOSE FERNEY --	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
-- CC 71.670.356 --	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
-- COLOMBIA - ANTIOQUIA - BETULIA --														
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	2	2	Mes	M	A	R	Día	1	5	11:18	72529401-1	
Presunción de muerte						Fecha de la sentencia								
Juzgado que profiere la sentencia						Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial	<input checked="" type="checkbox"/>		Certificado Médico	<input type="checkbox"/>		MARENA ISABEL MERCADO BARGUIL R. M. 2048-93 - MÉDICO								

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
-- ORTIZ ESPINOSA JUAN GONZALO --	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
-- CC 71.721.677 --	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción

Año	2	0	2	2	Mes	M	A	R	Día	1	8
Nombre y firma del funcionario que autoriza											
OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA NOTARIA DEL CÍRCULO DE MED...											

ESPACIO PARA NOTAS

-- INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MEDIANTE OFICIO DEL FISCAL 129 LOCAL DE MEDELLÍN, ANDRÉS FELIPE SUÁREZ MIRA --  
 -- GARCÉS - SPOA 050016000206202206624 --

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**CONTI**

IMPRESIÓN DACTILAR



- Vigencia de seis (6) meses
- Visite <https://wsp.registraduria.gov.co/estado>
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año de producción (Resolución 11639 de 2018)

**FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA**

FECHA DE PREPARACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
10 FEB 2022	1.020.392.289
CÓDIGO Y CLASE DE EXPEDICIÓN	
1 PRIMERA VEZ CC	
APELLIDOS	
PADIERNA SANTANA	
NOMBRES	
LUIS MIGUEL	
LUGAR DE PREPARACIÓN	
CALDAS (ANTIOQUIA)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
BELLO (ANTIOQUIA)	
06 FEB 2004	A+



\* 5 4 8 2 5 2 9 9 \*



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia  
Registro Civil  
27902001-0

MUIP 1020392289

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38440281

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina:

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaria <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código A 5 W
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
REGISTRADURIA DE BELLO COLOMBIA ANTIOQUIA BELLO\*\*\*\*\*

Datos del inscrito

Primer Apellido PADIERNA*****	Segundo Apellido SANTANA*****		
Nombre(s) LUIS MIGUEL*****			
Fecha de nacimiento Año 2004 Mes FEB Día 06	Sexo (en letras) MASCULINO*****	Grupo sanguíneo *****	Factor RH *****
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA ANTIOQUIA BELLO*****			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO*****	Número certificado de nacido vivo A5193609*****
---	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos SANTANA HIDALGO MARGARITA*****	
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0043546983*****	Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos PADIERNA JOSE FERNEY*****	
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0071670356*****	Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PADIERNA JOSE FERNEY*****	
Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0071670356*****	Firma 

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *****	
Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *****	
Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****

Fecha de inscripción Año 2004 Mes FEB Día 16	Nombre y firma del funcionario que autoriza  DIEGO H. MUÑOZ SALAZAR*****
---	--

Reconocimiento paterno  Firma	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento DIEGO H. MUÑOZ SALAZAR. Nombre y firma
-------------------------------------	--

ESPACIO PARA NOTAS

BRO

ESPACIO EN BLANCO

\* 1 9 2 0 4 4 9 E \*

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

SERIAL X TOMO      FOLIO     

A solicitud de Marjorita Santana Hidalgo

VALIDO SIN SELLO ART. 11 DECRETO 2150 DE DICIEMBRE 05/95  
ART.20 LEY 962/05

DADO EN LA REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE BELLO  
ANTIOQUIA A LOS 31 MAR. 2022

Esta reproducción es fiel copia  
del original que reposa en los  
archivos de la Registraduría.

  
ADRIANA MARIA CORREA SANCHEZ Y/O LUIS ARNOBIO CUESTA BORJA  
REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL BELLO ANTIOQUIA

Registraduria Especial de Bello Antioquia  
Carrera 50 No. 46-70 Br Suarez – Teléfono 604 – 557 98 03 Fax 4563192 - código postal 051053  
Bello - Antioquia

[Belloantioquia@registraduria.gov.co](mailto:Belloantioquia@registraduria.gov.co) [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.035.870.910**  
**PADIERNA HIDALGO**

APELLIDOS  
**NATALIA**

NOMBRES

*Natalia Padierna*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-MAY-1995**

**MEDELLIN**  
**(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH.

**F**

SEXO

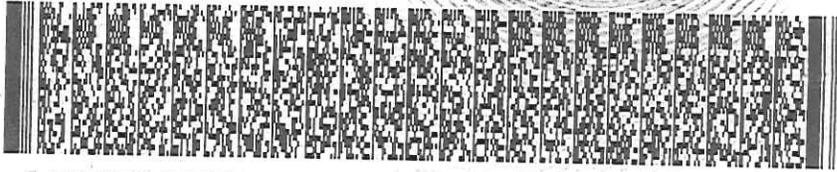
**11-JUL-2013 GIRARDOTÁ**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0113300-00461107-F-1035870910-20130827

0034565568A 1

40786290

SECRETARÍA DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.  
1 Parte básica 2 Parte compl.  
950526.

22684790

OFICINA REGISTRO CIVIL  
3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)  
NOTARIA DOCE

4 Municipio y Departamento  
MEDELLIN ANTIOQUIA

5 Localidad  
7502.

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido PADIERNA	7 Segundo apellido HIDALGO	8 Nombres NATALIA
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento ANTIOQUIA	16 Municipio MEDELLIN
			11 Día 12 Mes 13 Año 26 MAYO 1995.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, Hospital, Dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA LEON XIII	18 Hora 1710.
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO DE LA CLINICA	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. ELI UECHK
MADRE	22 Apellidos (de soltera) HIDALGO	23 Nombres ROCELIA
	25 Identificación (clase y número) CC# 32.100.951 ANTIOQUIA	24 Educación del niño 30.
PADRE	28 Apellidos PADIERNA	26 Nacionalidad COLOMBIANA
	31 Identificación (clase y número) CC# 71.670.356 MEDELLIN	27 Profesión u oficio AMA DE CASA
		29 Nombres JOSE FERNEY
		30 Educación del adolescente 29.
		32 Nacionalidad COLOMBIANO
		33 Profesión u oficio PANADERO

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) CC# 71.670.356 MEDELLIN
	36 Dirección postal CRA 78 A # 25B 48
	38 Identificación (clase y número)

TESTIGO	40 Domicilio (Municipio)
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) DIEGO MAURICIO PALACIO ARDILA NOTARIO
	44 Domicilio (Municipio)

FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 23	47 Mes JUNIO
	48 Año 95.

35 Firma (autógrafa)  
*[Firma]*

37 Nombre: JOSE FERNEY PADIERNA

39 Firma (autógrafa)  
*[Firma]*

41 Nombre:

43 Firma (autógrafa)  
*[Firma]*

45 Nombre:

Firma (autógrafa) y sello del funcionario de quien se hace el registro  
*[Firma]*

49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro  
Forma DANE IP10



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma del Padre  
Nro. Documento de Identidad

Firma de la Madre  
Nro. Documento de Identidad

Nombre Completo del Padre

Nombre Completo de la Madre

Dirección Residencia

Dirección Residencia

Nombre del funcionario que hizo el reconocimiento

Nombre del funcionario que hizo el reconocimiento

61) NOTAS

EL SUSCRITO NOTARIO DOCE (12)  
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN  
CERTIFICA:

Que este registro civil es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de esta Notaría, se expide para acreditar parentesco a solicitud de Natalia Radieraci  
Hilario c.c. 1032870910  
Con destino a Efectos civiles  
Artículo 145 decreto 1260 de 1970.  
Este registro tiene vigencia indefinida



12 9 MAR 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.020.413.486

PADIERNA HIDALGO

APELLIDOS

EDWIN ALBERTO

NOMBRES

*Edwin Padierna*

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1988  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

ESTATURA

G.S. RH

07-JUN-2006 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO

*Alexander Vega Rocha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0104900-01262959-M-1020413486-20211104

0076096747A 2

9916087630

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

**NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MEDELLÍN**

Es copia fiel tomada del original que reposa en el archivo de esta notaria. Se expide para acreditar parentesco a solicitud de Edwin

Padreana C.C. 1020413486

Propósito efectos civiles

Tramites laborales

Tomada del folio 8283431

Medellín, 24 MAR 2022





1. OFICINA  
**Altamira**  
TRANSITO MUNICIPAL

2. GRAVEDAD  
CON MUERTOS 1  
CON HERIDOS  2  
SOLO DAÑOS 3

3. CLASE DE ACCIDENTE  
CHOQUE 1 CAIDA OCUPANTE  5  
ATROPELLO 2 INCENDIO 6  
VOLCAMIENTO 3 OTRO 7

3.1. CHOQUE CON  
VEHICULO 1 SEMOVIENTE 3  
TREN 2 OBJETO FIJO 4

3.2. OBJETO FIJO  
MURO 01 INMUEBLE 06  
POSTE 02 HIDRANTE 07  
ARBOL 03 WALLA, SEÑAL 08  
BARANDA 04 TARIMA, CASETA 09  
SEMAFORO 05 VEHICULO ESTACIONADO 10

4. LUGAR  X  Y  
**Altamira** COORDENADA GEOGRAFICA

4.1. LOCALIDAD O COMUNA  
**Altamira**  
**Centro de Salud**

5. FECHA Y HORA  
14/03/2022  
DIA MES AÑO  
X M J V S D  
1 2 3 4 5 6 7  
1250 1410  
HORA OCURRENCIA HORA LEVANTAMIENTO

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR  
6.1 AREA URBANA 1 MILITAR 2 DEPORTIVA 3  
RURAL 2 6.4 DISEÑO TRAMO DE VIA 01  
RESIDENCIAL 1 INTERSECCION 02  
INDUSTRIAL 2 VIA PEATONAL 03  
COMERCIAL 3 PASO ELEVADO 04  
6.2 ZONA PASO INFERIOR 05  
BICOLAR 1 PASO NIVEL 06

CLORIETA 07  
PUENTE 08  
VIA TRONCAL 09  
LOTE O PREDIO 10  
CICLORRUYA 11  
6.5 TIEMPO NORMAL 12  
LLUVIA 13  
BIENYO 14  
HIEBLA 15

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS

7.1. GEOMETRICAS  
A. RECTA 1 1 CURVA 2 2  
B. PLANO 1 1 PENDIENTE 2 2  
C. CON BERNAS 1 1 CON ACORNAS 2 2

7.2. UTILIZACION UN SENTIDO 1 1 DOBLE SENTIDO 2 2  
REVERSIBLE 3 3 CICLOVIA 4 4  
7.3. CALZADAS UNA 1 1 DOS 2 2 TRES 3 3

7.4. CARRILES CUATRO O MAS 4 4 VARIABLE 5 5  
7.5. MATERIAL VARIABLE 1 1 ASFALTO 2 2 CONCRETO 3 3 AFIRMADO 4 4  
TIERRA 1 1 BUENO 2 2 CON HUECOS 3 2

7.6. ESTADO A. CON SIN B. BUENA MALA

7.7. CONDICIONES EN REPARACION 3 3 HUNDIMIENTOS 4 4  
DERRUMBES 5 5 PARCHEO 6 6 RIZADO 7 7 INUNDADA 8 8  
7.8. ILUMINACION ARTIFICIAL SECA 1 2 HUMEDA 2 2 MATERIAL SUELTO 3 3 ACEITE 4 4

7.9. CONTROLES AGENTE 1 1 SEMAFORO 2 2 OPERANDO 3 3 INTERMITENTE 4 4  
CON DAÑOS 5 5 APAGADO 6 6 SEÑALES: PARE 1 1 CERDA EL PASO 2 2 NO GIRE 3 3 SENTIDO VIAL 4 4 NO ADELANTAR 5 5 VELOCIDAD 6 6 OTRA 7 7 NINGUNA 8 8

7.10. VISUAL DISMINUIDA POR VEHICULO ESTACIONADO 1 1 ARBOL, VEGETACION 2 2 CONSTRUCCION O CASEYA 3 3 AVISOS, WALLAS 4 4 POSTE 5 5 OTRA 6 6

8. CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO SEXO  
**Glendon Montoya Ruben Davio** CC 10318770170 08/08/94 M F  
DIRECCION DOMICILIO CIUDAD TELEFONO  
**Concordia - Antioquia** **Concordia** 318581979  
MUERTO 1 HERIDO 2

PORTA SI  LICENCIA DE CONDUCCION No. CATEGORIA RESTRICCION EXP. VCTO. OFICINA DE TRANSITO CINTURON  
LICENCIA NO 2 10318770170 C2 09/09/20 Santa Fe de Antioquia SI 1 NO 2  
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION SE LLEVO A EMBRIQUEZ 1 NEGAT. 1 SI 1 EXAMEN DE DROGA 2 POSIT. 2 NO 2 GRADO CASCO

8.2 VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS. No. PASAJEROS  
**T.R.M.423 Chevrolet NHR 210151082**  
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN:  
**Blanco G** A DISPOSICION DE:

SEGURO OBLIGATORIO SI  NO  POLIZA No. 26919115 COMPAÑIA ASEGURADORA SURA VENCIMIENTO D M A 21/09/22

8.3 PROPIETARIO 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO SEXO  
EL MISMO CONDUCTOR SI  NO

8.1 CONDUCTOR 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO SEXO  
DIRECCION DOMICILIO CIUDAD TELEFONO  
MUERTO 1 HERIDO 2

PORTA SI 1 LICENCIA DE CONDUCCION No. CATEGORIA RESTRICCION EXP. VCTO. OFICINA DE TRANSITO CINTURON  
LICENCIA NO 2 DIA MES AÑO SI 1 NO 2  
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION SE LLEVO A EMBRIQUEZ 1 NEGAT. 1 SI 1 EXAMEN DE DROGA 2 POSIT. 2 NO 2 GRADO CASCO

8.2 VEHICULO PLACA MARCA LINEA MODELO CARGA TONS. No. PASAJEROS  
COLOR EMPRESA INMOVILIZADO EN:  
A DISPOSICION DE:

SEGURO OBLIGATORIO SI  NO  POLIZA No. COMPAÑIA ASEGURADORA VENCIMIENTO D M A

8.3 PROPIETARIO 1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE DOC IDENTIFICACION No. NACIMIENTO SEXO  
EL MISMO CONDUCTOR

8.4. CLASE No. AUTOMOVIL 01 01 BUS 02 02 BUSEYA 03 03 CAMION, FURGON 04 04 CAMIONETA 05 05 CAMPERO 06 06 MICROBUS 07 07 TRACTOCAMION 08 08 VOLQUETA 09 09 MOTOCICLETA 10 10 M. AGRICOLA 11 11 M. INDUSTRIAL 12 12 BICICLETA 13 13 MOTOCARRO 14 14 TRACCION ANIMAL 15 15 OTRO 16 16 MOTOCICLO 17 17 NO IDENTIFICADO 18 18

8.5. SERVICIO OFICIAL 1 1 PUBLICO 2 2 PARTICULAR 3 3 DIPLOMATICO 4 4 ESCOLAR 5 5

8.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SI 1 1 NO 2 2

8.7. NACIONALIDAD COLOMBIANA 1 1 EXTRANJERO 2 2

8.8. NACIONALIDAD FRENO 1 1 DIRECCION 2 2 LUCES 3 3 BOCINA 4 4 LLANTAS 5 5 SUSPENSION 6 6

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

FIGURA 7.1.C.C

FIGURA 7.2.C.C

FORMA 7.3.C.C

NO SE REALIZO CROQUIS  
 EL VEHICULO FUE MOVIDO DEL  
 LUGAR DE LOS HECHOS PARA  
 TRANSPORTAR AL MECANICO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

HUELLA DE FRENADO	
No.	Cm

LUGAR DE IMPACTO

TOTAL VEHICULOS

VICTIMAS No.	0	1
10.1 CONDICION		
PEATON	1	1
PASAJERO	2	2
10.2 SEXO		
MASCULINO	4	1
FEMENINO	2	2
10.3 GRAVEDAD		
MUERTOS	1	1
HERIDOS	2	2
TOTAL VICTIMAS INCL. CONDUCTORES		
MUERTOS		
HERIDOS	0	1

10. VICTIMAS: PASAJEROS Y PEATONES		NACIMIENTO	DOC	IDENTIFICACION No.
VICTIMA	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE	DIA MES AÑO		
No.	Padreina Jose Ferner	08/10/1970	316	316
DIRECCION DOMICILIO		CUIDAD	TELEFONO	VEH. No. CINTUR.
Vereda claro verde		Atamira		SI 1 NO 2
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION		SE LLEVO A ENBRIQUEZ	NEGATIVO	GRADO CASCO
Centro de Salud Atamira		EXAMEN DE DROGA	POSITIVO	SI 1 NO 2

11. TESTIGOS	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE	DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION	TELEFONO	CUIDAD
	Camilo Blandon Montoya		1019245154	Concepcion	31251444	Concepcion

12. CAUSAS PROBABLES	VEHICULO No.	COD. CAUSA	VERSION COND.:

13. OBSERVACIONES Conductor manifiesta que se dirigia con destino al Municipio de Uribe a expender pipetas de gaj en la vereda la Chiraga el mecanico le pide el favor que lo transportara a la vereda claro verde

14. ANEXOS Con 3 costales de reciclaje que llevaba se subio en la parte de atr y al pasar por un hueco se caio del vehiculo quedando gravemente lesionado

NOMBRES Y APELLIDOS	Julian Restrepo	PLACA	6695839	CORRESPONDIO
FIRMA	Julian Restrepo	ENTIDAD	Inspector Atamira	

- ORIGINAL - AUTORIDAD JURIDICA O DE TRANSITO -

 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE BETULIA</b> <b>INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA</b> Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 1 de 11

### RESOLUCIÓN NUMERO 003

Mayo 2 de 2022

“Por medio del cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de tránsito (Contravención compleja) ”

EL SUSCRITO INSPECTOR RURAL DE POLICIA Y TRANSITO DEL CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA, MUNICIPIO DE BETULIA, en uso de la facultades legales y en especial las que me confiere el artículo 134 de la ley 769 del 6 de agosto de 2002, del Código Nacional de tránsito y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la ley 769 de 2002, establece que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la constitución política, que establece que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo segundo de la citada disposición define el accidente de tránsito como un evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por las vías comprendidas en el lugar, o dentro de la zona de influencia del hecho.

Que el artículo 144 del Código nacional de tránsito establece que en los casos que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca del hecho levantara un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastara la firma de un testigo mayor de edad.

Pasión por Betulia  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 - 2023  
 Carrera 20 No 20 - 14 Parque Principal PBX: 8436690 Código Postal 56860  
[www.betulia-antioquia.gov.co](http://www.betulia-antioquia.gov.co) - E-mail: [alcaldia@betulia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@betulia-antioquia.gov.co)



 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BETULIA INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 2 de 11

Que la corte constitucional en la sentencia T-258 de 1996 argumento "el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución.

Que el artículo 134 de la ley 769 de 2002, radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.

Que en este orden de ideas dentro del proceso contravencional de tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional. Y previos los siguientes,

#### H E C H O S:

El pasado 14 de marzo de 2022, se recibe información de un accidente de tránsito ocurrido en la vereda la ciénaga, Corregimiento de Altamira, Municipio de Betulia vía Altamira – Urrao, donde resulto una persona lesionada (caída de un ocupante), del vehículo de placas TRM 423, el cual fue trasladado hasta el centro de salud de esta localidad para su atención médica. Identificación del vehículo : Camioneta marca Chevrolet, línea NHR, modelo 2015, cilindraje 2.771, color blanco galaxia, servicio público tipo de carrocería Reparto, capacidad 1.082 kilogramos número de motor 1L3251, número de chasis 9GDNLR553FB021246, licencia de tránsito 10023884679 con seguro obligatorio de la empresa sura, póliza 26919115, vigente hasta el 26.08.2022, con revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes número 155239936, del CDA suroeste, vigente hasta el 24.09.2022, propiedad del ciudadano Rubén Darío Blandón Montoya identificado con cédula de ciudadanía número 1.038,770.170, el cual era conducido por el anterior con licencia de conducción 1038770170, vigente hasta el 9,09,2023. Y el cual es utilizado para distribución de gas. El lesionado fue identificado como el ciudadano JOSE

 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BETULIA INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 3 de 11

FERNEY PADIERNA, identificado con cedula de ciudadanía número 71.670.356, quien fue remitido a la ciudad de Medellín, donde posteriormente falleció.

#### SINOPSIS PROCESAL:

Mediante auto de apertura de abril 7 de 2022, se fijó como fecha para realización de la audiencia pública el día 22 de abril de la presente anualidad a partir de las 10 a.m. y se notificó a las partes. El ciudadano Rubén Darío Blandón Montoya, otorgó poder al doctor Juan Carlos Bernal Parra, , identificado con cedula 79.470.438 ,abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 106470,del consejo superior de la judicatura, Igualmente el ciudadano Edwin Alberto Padierna Hidalgo , hijo y representante de la víctima, otorgo poder al doctor José Fernando Bustamante Cano, identificado con cedula de ciudadanía número 71.359.716 ,con tarjeta profesional 233277, del consejo superior de la judicatura

Inicialmente se le concedió la palabra al conductor del vehículo número 1, señor RUBEN DARIO BLANDON MONTOYA, quien sobre los hechos manifestó. El día de los hechos yo estaba en mi casa en el Municipio de Concordia , trabajo para la empresa gases de Antioquia de forma independiente .Expendí el gas acá en Altamira y viajaba para el Municipio de Urrao a distribuir el combustible en compañía de mi hermano menor Camilo Blandón Montoya .Llegue a la vereda la quiebra y una señora me compro una pipeta , la misma me pregunto para donde viaja, le respondí para el Municipio de Urrao y me pidió el favor que si transportaba al señor y llevarle dos costales y una caja de cartón para más arriba que se le había varado la motocicleta . El señor subió los costales y se pegó del vehículo en la parte de atrás .Yo arranque y más o menos 30 ó 50 metros el señor se cayó del vehículo., yo mire por el retrovisor y no lo vi por ninguno de los espejos y observe una cachucha en el piso y me imagine se cayó .De inmediato pare el carro , le coloque el freno de seguridad me baje y ya estaba en el piso , yo lo observe muy mal de salud , mi hermano se bajó y le pedí el favor que fuera a la tienda y avisara a la señora para que llamara a los bomberos y auxiliarlo ,como pude lo cogí cargado y lo monte al vehículo y lo transporte al centro de salud de acá para su atención médica. Y reconoce efectivamente que el ciudadano José Ferney Padierna se transportaba en el platón del vehículo en la parte de atrás que tiene unos tubos para cargar los cilindros de gas. Se desplazaba a una velocidad promedio de 15 kilómetros por hora, pues apenas había

 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BETULIA INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 4 de 11

puesto el vehículo en marcha y se trata de una vía destapada en regular estado con huecos. Y el ocupante viajaba parado en los estribos y colgado de la puerta. Y acepta su responsabilidad en el presente siniestro al transportar a José Ferney Padierna en un vehículo de carga y en el platón del mismo y que actuó de buena fe para conducirlo hasta otra vereda más arriba.

Acto seguido se le concedió la palabra al doctor JUAN CARLOS BERNAL PARRA, representante legal de la familia Padierna hidalgo quien interrogó a Rubén Darío Blandón sobre si tiene aseguradora, caso positivo cual y le respondió tengo el vehículo afiliado a la aseguradora Alians, igualmente si tenía algún vínculo laboral con la empresa gases de Antioquia y su respuesta fue que labora de manera independiente como distribuidor del gas.

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio.

- Informe del accidente de tránsito ocurrido el 14.03.2022, ( no se realizó croquis toda vez que el vehículo fue movido del lugar de los hechos para transportar al lesionado por su grave estado de salud )
- orden de comparecer a este despacho
- Versión libre del implicado.

#### VALORACION DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la trasgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la tipificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, el reconocimiento de su responsabilidad del conductor Rubén Darío Blandón Montoya al transportar al ciudadano José Ferney Padierna en un vehículo de carga y en el platón del mismo, cuando las normas del código Nacional de tránsito lo prohíben

 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b> <b>MUNICIPIO DE BETULIA</b> <b>INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA</b> Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 5 de 11

Se encuentra probado que el señor Rubén Darío Blandón Montoya, trasgredió el artículo 83 del Código Nacional de tránsito que consagra: Prohibición de llevar pasajeros en la parte exterior del vehículo. Ningún vehículo podrá llevar pasajeros en su parte exterior, o fuera de la cabina, salvo aquellos que por su naturaleza así lo requieran, tales como los vehículos de atención de incendios y recolección de basuras. No se permite la movilización de pasajeros en los estribos de los vehículos. Ley 1383 de 2010, promedio del cual se reforma la ley 769 de 2002, Código Nacional de tránsito

Artículo 21, el artículo 131 de la ley 769 de 2002, quedara así. Multas. Los infractores de las normas de tránsito eran sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción. Literal C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes, el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones C.37. Transportar pasajeros en el platón de una camioneta, pica, o en la plataforma de un vehículo de carga trátese de furgón o plataforma de estacas.

#### **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:**

En sus alegatos de conclusión el doctor Juan Carlos Bernal Parra, identificado con cedula de ciudadanía número 79.470.438, con tarjeta profesional 106470 del consejo superior de la judicatura, apoderado del señor Rubén Darío Blandón Montoya, manifestó. Las nuevas teorías, como es la imputación objetiva no solo se basan en los elementos estructurales de la culpa, sino además el comportamiento de la sociedad para que dicho comportamiento agredan las normas de convivencia ciudadana ni mucho menos agredir las leyes existentes.

Así mismo la actividad de conducir está catalogada como una de las profesiones peligrosas y que por tal hecho, debe tener un comportamiento ejemplar para ser aceptado por la sociedad y permitido por la ley. Pero no obstante a ello, dicho comportamiento además de ser aceptado puede presentar debilidades peligrosas para aquellos que la permitieron, no solo por el hecho de ser peligroso, si no pro el hecho de no obedecer esos criterios, permisivos o elementos estructurales del comportamiento al conducir, los cuales se reflejan en la imprudencia, impericia, la negligencia y no respetar

 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BETULIA INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 6 de 11

las normas de tránsito. Pues al no respetar estos elementos, dan como resultado un riesgo para presentar un siniestro.

De manera que en el caso en comento, la causa eficiente que diera como resultado el fallecimiento del señor José Ferney Padierna, fue la imprudencia por parte de mi defendido, así como lo manifestó en audiencia de descargos , en el sentido de transportar al ciudadano por fuera del rodante.

Así mismo hacerlo en un vehículo que está diseñado para carga y no ara transporte de pasajeros , acción esta que igualmente reconoció mi pupilo y que por tal manifestación , esta defensa solicita que se otorguen los beneficios del artículo 123 del C. Nacional de tránsito.

**Petición.** Que al momento de emitir el respectivo fallo, sea este de carácter educativo, toda vez que en audiencia de descargos, mi defendido acepto su responsabilidad.

Por su parte el doctor José Fernando Bustamante Cano, identificado con cedula 71.369,716, con tarjeta profesional 233.277 del consejo superior de la judicatura, apoderado del señor Edwin Alberto Padierna Hidalgo, hijo del señor José Ferney Padierna manifestó. 1. Contextualización fáctica del incidente vial: Que el accidente de tránsito en el cual le corresponde a este despacho determinar quién de los implicados trasgredió con su conducta disposición normativa de la ley 769 de 2002, Código Nacional de tránsito que tuvo ocurrencia en la vía que conduce al Municipio de Urao desde Altamira, cuando el vehículo del conductor del vehículo de placas TRM 423, señor Rubén Darío Blando Montoya , en una vía rural y en un vehículo de transporte de carga , de manera imprudente y desprevenida permitió que el peatón se subiera al volcó del carro del cual se cayó ocasionándole la muerte en la caída del mismo. 2. Estudio del accidente de tránsito de cara a los elementos de prueba. En cuanto a los elementos de prueba se incorporaron dentro del presente tramite contravencional el informe de accidente de transito del 14 de marzo de 2022, versión del conductor del vehículo de placas TRM 423 , el cual sin duda alguna, es la prueba más importante al existir una aceptación de manera libre y voluntaria de responsabilidad en el hecho.

En su versión de los hechos, el señor Baldón Montoya manifestó cuando s ele pregunto si desea que se practiquen pruebas para esclarecer los hechos y respondió. " No ninguna porque acepto la responsabilidad contravencional "

 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BETULIA INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 7 de 11

3 Solicitud de imputación de responsabilidad al señor Rubén Darío Blandón Montoya , que teniendo en cuenta los argumentos desarrollados en los acápite anteriores , solicito de manera muy respetuosa a este despacho que se declare como único contraventor de tránsito en el presente accidente al señor Rubén Darío Blandón Montoya , en calidad de conductor del vehículo de placas TRM 423 ,en esto en razón a que de manera libre, voluntaria y con plena libertad y autonomía acepto que con su conducta trasgredió la ley 769 de 2002,( código Nacional de tránsito Terrestre ) y acepto la responsabilidad en el presente hecho , en el que lamentablemente perdió la vida el señor Jose Ferney Padierna.

#### DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DEL IMPLICADO:

Analizado el acervo probatorio incorporado al proceso, fueron esclarecidas las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se presentaron los hechos el señor RUBEN DARIO BLANDON MONTOYA, será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido del artículo 83 del Código Nacional de tránsito .Igualmente ha infringido el artículo 131, reformado por la ley 1383 de 2010, artículo 21, literal C.37. Que prohíbe transportar pasajeros en el platón de una camioneta pico, o en plataforma de un vehículo de carga, trátase de furgón o plataforma de estacas.

Pero como el ciudadano Rubén Darío Valadon Montoya, quién conducía el vehículo de placas TRM 423, acepto su responsabilidad contravencional en el presente evento al trasportar en un vehículo de carga, y en el platón al señor José Ferney Padierna se le dará aplicación al artículo 123 del Código nacional de tránsito Amonestación.. Las autoridades de tránsito podrán amonestar a los infractores .La amonestación consiste en la asistencia a cursos obligatorios de educación vial .El infractor que incumpla la citación al curso será sancionado con multa equivalente a CINCO ( 05) salarios mínimos legales diarios vigentes, equivalentes a la suma de \$ 166,666 pesos , el cual deberá cancelar en la secretaria de hacienda del Municipio de Betulia.

#### COMPETENCIA Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO:

Pasión por Betulia  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 - 2023  
Carrera 20 No 20 - 14 Parque Principal PBX: 8436690 Código Postal 56860  
www.betulia-antioquia.gov.co - E-mail: [alcaldia@betulia-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@betulia-antioquia.gov.co)



 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BETULIA INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 8 de 11

**Artículo 134 .** Jurisdicción y competencia: Los organismos de tránsito conocerán del Código de las infracciones de tránsito ocurridas dentro de su jurisdicción así. Las inspecciones de tránsito o quienes hagan sus veces en única instancia de las infracciones sancionadas de las infracciones sancionadas con multas hasta VEINTE ( 20) salarios mínimos legales diarios vigentes , y en primera instancia de las infracciones sancionadas con multas superiores a VEINTE (20) salarios mínimos legales diarios vigentes , o las sancionadas con suspensión o cancelación de la licencia para conducir , siendo la segunda instancia el superior jerárquico

**Parágrafo.** Los daños y perjuicios de mayor o menor cuantía solo pueden ser conocidos por los jueces civiles de acuerdo a su competencia.

#### COBRO COACTIVO:

Que conforme lo disponen los artículos 140 y 159 del Código Nacional de tránsito , concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011,y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012 . Las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción coactiva, en el evento en que las mismas no sean canceladas voluntariamente por el sancionado a favor de la tesorería Municipal de Betulia, una vez quede ejecutoriada la decisión constando, así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible tal como se indicara en la parte resolutive del proceso.

Sin más consideraciones este despacho

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar contravencionalmente responsable en materia de tránsito ,(accidente) ocurrido el 14 de marzo de 2022, en el Corregimiento de Altamira, Municipio de Betulia en estos hechos al señor RUBEN DARIO BLANDON MONTOTYA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.038.770.170 ,por contravenir las disposiciones del artículo 83 del Código Nacional de tránsito, artículo 131 , reformado por la ley 1383 de 2010,

 MUNICIPIO DE BETULIA Nit 890982321-1	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BETULIA INSPECCION RURAL DE POLICIA ALTAMIRA Email <a href="mailto:inspeccionaltamira@hotmail.com">inspeccionaltamira@hotmail.com</a> Telefono 863 01 39	Código: DOC-FR-18
		Versión: 01
		Página 9 de 11

artículo 21, literal C.37, al transportar al ciudadano José Ferney Padierna , en la plataforma de un vehículo de carga, .

**SEGUNDO:** Sancionar al señor RUBEN DARIO BLANDON MONTOYA, con amonestación consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial, encentro autorizado En caso de incumpliendo al curso vial, será sancionado con multa de CINCO ( 05) salarios mínimos legales diarios vigentes , equivalentes a la suma de \$ 166.666 pesos. el cual deberá consignar a favor de la secretaria de hacienda del Municipio de Betulia.

**TERCERO.** Se advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicara lo establecido en el artículo 26 y 124 del Código Nacional de tránsito .En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis ( 06) meses y en caso de nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción. "por hacer uso indebido de la licencia de conducción estando suspendida. En este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue al posible punible en que haya ocurrido con su accionar.

**CUARTO.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante el fallador de primera instancia. El cual deberá interponerse, sustentarse en la audiencia que la profiera. Artículo 142 del Código Nacional de Transito

**NOTIFQUESE Y CUMPLASE:**

*Julian Restrepo.*  
**JULIAN RESTREPO FLOREZ**

**Inspector Rural de policía Altamira,**

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	06-03-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, FUJINIA Y BUS	09-09-2030	PARTICULAR
CP	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, FUJINIA Y BUS	09-09-2033	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1038770170

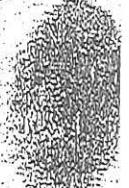
NOMBRE  
RUBEN DARIO BLANDON MONTOYA  
FECHA DE NACIMIENTO  
08-08-1994  
FECHA DE EXPEDICIÓN  
09-09-2020  
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR  
STRIA TTEYTO IMCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

RESTRICCIÓN MOVILIDAD  
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
32014001223138  
UMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
PRENDA - NORTESANTANDEREANA DE GAS S.  
A. E.S.P.  
FECHA MATRÍCULA  
01/10/2014  
FECHA EXP. LIC. T.T.O.  
07/09/2021  
ORGANISMO DE TRÁNSITO  
STRIA TTEYTO BELLO

BUNDAJE  
POTENCIA HP  
39  
FECHA IMPORT.  
12/08/2014  
PUERTAS  
2



LT06003894865

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023884679

PLACA  
TRM423  
CLASE DE VEHICULO  
CAMIONETA  
NÚMERO DE MOTOR  
1L3251  
NÚMERO DE SERIE  
9GDNLR553FB021246  
MARCA  
CHEVROLET  
COLOR  
BLANCO GALAXIA  
TIPO CARROTERIA  
REPARTO O  
LÍNEA  
NHR  
COMBUSTIBLE  
DIESEL  
REG N  
9GDNLR553FB021246  
REG N  
9GDNLR553FB021246  
SERVICIO  
PÚBLICO  
CAPACIDAD kg/PCU  
1082  
REG N  
9GDNLR553FB021246  
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES  
BLANDON MONTOYA RUBEN DARIO  
IDENTIFICACIÓN  
C.C. 1038770170



FECHA DE NACIMIENTO  
08-AGO-1994  
CONCORDIA  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.62 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
13-AGO-2012 CONCORDIA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANIBAL GARCÍA TORRES



P-0110000-00419148-M-1038770170-20121228 0031975496A.2 38822743

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO  
1.038.770.170  
BLANDON MONTOYA  
APELLIDOS  
RUBEN DARIO  
NOMBRES

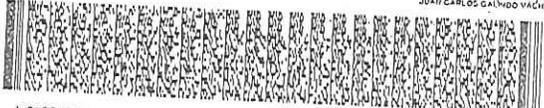


Ruben Dario Blandon M.  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO  
03-OCT-1965  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.60 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
11-MAY-1984 MEDELLIN  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VARELA



A-0100150-01104273-M-0071670356-20191019 0068360961A.2 9910541477

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO  
71.670.356  
PADIERNA  
APELLIDOS  
JOSE FERNEY  
NOMBRES



Firma  
FIRMA



<b>Departamento</b>	Antioquia	<b>Municipio</b>	CONCORDIA	<b>Fecha</b>	2022	07	13
---------------------	-----------	------------------	-----------	--------------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	2	0	6	6	2	4
Departamento		Municipio			Entidad			Unidad Receptora				Año			Consecutivo					

**1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):**

En la Unidad de Fiscalía 34 Seccional Concordia se adelanta investigación con NUNC 050016000206202206624, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO (Homicidio culposo en accidente de tránsito caída ocupante vehículo) artículo 109 del Código Penal Ley 599 de 2000, hechos ocurridos el día 14 de marzo de 2022 en el corregimiento Altamira del municipio de Betulia Antioquia, donde resultó víctima (Occiso) JOSÉ FERNEY PADIERNA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 71.670.356 expedida en Medellín Antioquia.

Fecha del accidente de tránsito: 14 de marzo de 2022

Fecha de la muerte: 15 de marzo de 2022

Lugar de los hechos: corregimiento Altamira del municipio de Betulia Antioquia

Víctima: JOSÉ FERNEY PADIERNA, C.C. No. 71.670.356 expedida en Medellín Antioquia

Calidad en que viajaba: Pasajero.

Características del vehículo: Vehículo de placa TRM423, marca CHEVROLET, línea NHR, modelo 2015, cilindrada 2.771, color BLANCO GALAXIA, servicio PUBLICO, clase de vehículo CAMIONETA, número motor L3251, número chasis 9GDNLR553FB021246, propiedad de BLANDON MONTOYA RUBEN DARIO, licencia de tránsito No. 10023884679, Secretaría de Transporte y Tránsito de Bello Antioquia, el vehículo era conducido por el señor RUBEN DARIO BLANDON MONTOYA, C.C. No. 1038770170.

La investigación se encuentra activa en etapa de indagación. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 11 y 135 de la Ley 906 de 2004, mediante los cuales se consagra el derecho de las víctimas a recibir información, se adjunta Acta de Inspección Técnica a cadáver FPJ10 del 15 de marzo de 2022 e Informe Pericial de Necropsia No. 2022010105001000566 del 16 de marzo de 2022.

Se expide la presente certificación en Concordia Antioquia a los trece (13) días de julio de 2022, a solicitud del doctor CARLOS ANDRES MUÑOZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.261841, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 192433 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allego poder especial, amplio y suficiente debidamente conferido por Edwin Alberto Padierna Hidalgo, C.C. No. 1.020.413.486, Natalia Padierna Hidalgo, C.C. No. 1.035.870.910 y Luis Miguel Padierna Santana, C.C. No. 1.020.392.289, en calidad de hijos del occiso JOSÉ FERNEY PADIERNA, con la finalidad de presentar reclamación de seguros.

**2. DATOS DEL SERVIDOR:**

<b>Nombres y apellidos:</b>	SERGIO ANDRES GRACIANO PUERTA
-----------------------------	-------------------------------

050016000206202206624

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación  
Fecha: 2022-07-13 16:45:56  
Firmado :SERGIO ANDRES GRACIANO PUERTA  
Código: 58f043411d ,Firma electrónica



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**CONSTANCIA**

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	Antioquia	Municipio	CONCORDIA	Fecha	2022	07	13
--------------	-----------	-----------	-----------	-------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	2	0	6	6	2	4
Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo						

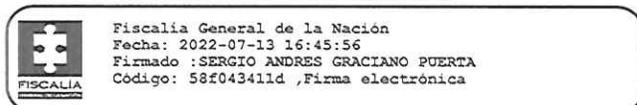
Dirección:	05209 CARRERA 19 NO. 20-23 CENTRO		
Departamento:	Antioquia	Municipio:	CONCORDIA
Teléfono:	57(4)5903108 EXT 40584	Correo electrónico:	sergio.graciano@fiscalia.gov.co
Unidad	UNIDAD SECCIONAL - CONCORDIA	No. de Fiscalía	FISCALIA 34

**Firma Electrónica,**



050016000206202206624

Firma Electrónica,



 **Histórico de propietarios**

Tipo documento	No. de identificación	Nombre del propietario	Inicio de propiedad	Fin de propiedad
N	890908643	GASES DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.	10/01/2014	07/01/2020
N	890500726	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	07/01/2020	09/07/2021
C	1038770170	RUBEN DARIO BLANDON MONTOYA	09/07/2021	12/01/2022
C	1036612019	PAOLA ANDREA DUQUE CARDONA	12/01/2022	ACTUAL



 **Garantías**

Tiene prenda **NO**

 **Soat**

No. Póliza	Fecha expedición	Fecha vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
23073988	26/08/2020	27/08/2019	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO
25190316	26/08/2021	27/08/2020	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO
26919115	26/08/2022	27/08/2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO
29467371	28/08/2023	29/08/2022	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SI

 **Revisión técnico mecánica**

Tipo de revisión	Fecha expedición	Fecha vigencia	CDA expide RTM	Vigente
Revisión Técnico Mecánica	09/24/2019	09/24/2020	C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE	NO
Revisión Técnico Mecánica	09/24/2019	09/24/2020	C.D.A HANGARES S.A.S. PALACE	NO
Revisión Técnico Mecánica	09/23/2020	09/23/2021	IVESUR COLOMBIA - MEDELLIN	NO
Revisión Técnico Mecánica	09/24/2021	09/24/2022	C.D.A SUROESTE S.A.S	NO
Revisión Técnico Mecánica	09/25/2022	09/25/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S. A.S	SI

 **Lista de accidentes registrados**

Accidente registrado en 12/11/2017 con gravedad media

Accidente registrado en 12/18/2017 con gravedad media

 **Datos licencia de tránsito**

No. Licencia de tránsito	10027860816
Fecha matrícula	01/10/2014
Autoridad de tránsito	STRIA TTEYTTO BELLO
Estado licencia	ACTIVO

 **Requisitos de tránsito**

Tiene seguro obligatorio vigente	SI
Tiene póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual	NO
RTM vigente	SI

 **Características del vehículo**

No.Placa	TRM423	No. Serie	9GDNLR553FB021246
Marca	CHEVROLET	No. VIN	9GDNLR553FB021246
Línea	NHR	No. Motor	1L3251
Modelo	2015	No. Chasis	9GDNLR553FB021246
Carrocería	ESTACAS	Importado	NACIONAL
Color	BLANCO GALAXIA	Modalidad de servicio	CARGA
Clase	CAMION	Nivel de servicio	-
Servicio	PÚBLICO	Estado del vehículo	ACTIVO
Cilindraje	2771	-	-
Tipo de combustible	DIESEL	-	-

 **Regrabaciones**

Regrabación motor	NO	No. Regrabación VIN	-
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	-
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	-
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	-

 **Estado judicial**

Tiene medidas cautelares	NO
--------------------------	----

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2022010105001000566

Regional: NOROCCIDENTE Seccional: ANTIOQUIA  
U. Básica: MEDELLIN

Nombre Definitivo: JOSE FERNEY PADIERNA

Nombre al Ingreso: JOSE FERNEY PADIERNA

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 71670356

Edad: 56 años

Sexo: MASCULINO

Procedencia: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Fecha de ingreso: 15/03/2022 Hora: 19:51

Noticia Criminal: 050016000206202206624

Autoridad: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Fecha muerte: 15/03/2022 11:18 Fecha necropsia: 16/03/2022 Hora: 07:00

Prosector: MARENA ISABEL MERCADO BARGUIL

Auxiliar de morgue: ALEJANDRO ANGEL CARRILLO



**INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**

**Datos del acta de inspección:**

- Resumen de hechos: Según acta de inspección técnica a cadáver e historia clínica: " En hechos ocurridos el 14 de marzo de 2022 a las 12:50 horas en el corregimiento de Altamira Municipio de Betulia se conoce que el fallecido sufrió accidente de tránsito en calidad de acompañante de un vehículo que transporta cilindros de gas, que se cae de la puerta trasera cuando éste pasa por un hueco, quedando lesionado, es trasladado a Medellín al hospital Pablo Tobón Uribe. TAC de cráneo evidencia múltiples fracturas de cráneo, hematoma subdural derecho, hernia subfalcina , no es candidato para cirugía"

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: No registra

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: No registra

**PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA**

**I. Evidencia de trauma craneoencefálico contundente:**

1. Equimosis violácea bipalpebral.

2. Fracturas de bóveda craneana: Fractura lineal horizontal en huesos temporales, diástasis de sutura parieto occipital, y sagital en región posterior. Fractura de base de cráneo: Fractura en bisagra a nivel de fosa media y techo de órbita izquierda.

3. Hematoma subdural parietal derecho, hemorragia subaracnoidea difusa.

4. Signos de edema cerebral:

a. Aplanamiento de circunvoluciones.

b. Hernia uncal.

c. Hemorragia pontina.

**II. Otros Hallazgos**

1. Contusión pulmonar derecha.



MARENA ISABEL MERCADO BARGUIL  
Médico Forense

## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2022010105001000566

2. Hemotórax derecho.
3. Ausencia de signos macroscópicos de enfermedad natural.
4. Con signos de atención médica.



### ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSION PERICIAL: Con la información disponible el caso trata de hombre adulto quien en hechos ocurridos el 14 de marzo de 2022 a las 12:50 horas en el corregimiento de Altamira Municipio de Betulia se conoce que el fallecido sufrió accidente de tránsito en calidad de acompañante de un vehículo que transporta cilindros de gas, que se cae de la puerta trasera cuando éste pasa por un hueco, quedando lesionado, es trasladado a Medellín al hospital Pablo Tobón Uribe. TAC de cráneo evidencia múltiples fracturas de cráneo, hematoma subdural derecho, hernia subfalcina, no es candidato para cirugía. En la necropsia se evidencia trauma craneoencefálico contundente en accidente de transporte en calidad de pasajero quien cae de parte trasera de camión, lo que ocasiona múltiples fracturas de cráneo, hematoma subdural y edema cerebral. Lo que ocasiona hipertensión endocraneana y explica la muerte.

Causa básica de muerte: Trauma craneoencefálico contundente en accidente de transporte en calidad de pasajero

Manera de muerte: Violenta- Accidente de transporte.

### EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Hombre adulto, de contextura eutrófica. Desnudo, cubierto con sábana hospitalaria. Signos de trauma contundente y atención médica. Cadáver embalado y rotulado adecuadamente.

### DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Tomados a las 7:30 a.m. del 16 de marzo de 2022, cuerpo a temperatura ambiente (no se cuantifica), con rigidez, livideces violáceas que desaparecen a la digito presión a nivel supra escapular y lumbar.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 160 cm. Peso: 60.0-70.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura eutrófica.

### DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatomica	Descripción
CICATRIZ	HIPOCONDRIO DERECHO	cicatriz quirúrgica transversa de 17 cm .
CICATRIZ	EPIGASTRIO	cicatriz quirúrgica longitudinal de 6 cm.
DESDENTADO	REGIÓN BUCAL	edéntulo superior.
CICATRIZ	FOSA ILIACA DERECHA	cicatriz quirúrgica horizontal de 9 cm en fosa ilíaca derecha.
CICATRIZ	REGIÓN SUPRA CLAVICULAR DERECHA	cicatriz horizontal de 14 cm en región supraclavicular derecha.

PIEL Y FANERAS: Palidez mucocutánea generalizada. Cianosis ungueal.

CUERO CABELLUDO: Sin lesiones traumáticas externas.

CARA: Equimosis violácea bipalpebral. Contorno de cara ovalado. color de piel de cara trigueño. particularidad de cara ninguna. color de ojos café. tamaño de ojos medianos.

MÁRENA ISABEL MERCADO BARGUIL  
Médico Forense

## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2022010105001000566

particularidad de ojos ninguna. particularidad de nariz alomada. particularidad de boca boca mediana - labios medianos. particularidad de orejas lóbulo separado.

CUELLO: Venopunciones. Sin lesiones traumáticas externas.

TORAX: Sin lesiones traumáticas externas.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Normales para su edad y sexo

AXILAS: Sin lesión.

ABDOMEN: Sin lesiones traumáticas externas.

ESPALDA Y GLUTEOS: Sin lesiones traumáticas externas.

GENITAL EXTERIOR: Normales para edad y sexo.

ANO: Sin lesión.

EXTREMIDADES SUPERIORES: Abrasión en codo izquierdo con medidas 4 X 3 cm.

EXTREMIDADES INFERIORES: Sin lesiones traumáticas externas.



### EXAMEN INTERIOR

#### CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GALEA Y PERICRÁNEO: Hematoma subgaleal en regiones occipito parietales de 20 X 15 cm.

CRÁNEO: Fracturas de bóveda craneana: Fractura lineal horizontal en huesos temporales de 13 cm en lado derecho y de 9.5 cm en lado izquierdo, diástasis de sutura parieto occipital y sagital en región posterior. Fractura lineal irradiada en parietal izquierdo de 7 cm. Fractura de base de cráneo: Fractura en bisagra a nivel de fosa media y techo de órbita izquierda.

MENINGES Y ENCÉFALO: Hematoma subdural parietal derecho, hemorragia subaracnoidea difusa, diámetro de hemisferio derecho: 7 cm, diámetro de hemisferio izquierdo: 6 cm. Aplanamiento de circunvoluciones. Hernia uncal. Hemorragia pontina. Peso: 1389 gr.

COLUMNA VERTEBRAL: Sin lesiones traumáticas.

#### SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Hemotórax de 300 cc. sin evidencia de hematomas pleurales.

LARINGE: Sin lesiones traumáticas, permeable.

TRÁQUEA: Sin lesiones traumáticas, permeable.

BRONQUIOS: Sin lesiones traumáticas, permeable.

PULMONES: Áreas de contusión hemorrágica parenquimatosa de pulmón derecho. Pulmón derecho: 1000 gr. pulmón izquierdo: 690 gr.

#### SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin lesiones traumáticas, ni efusiones.

CORAZÓN: Sin lesiones traumáticas. Peso: 340 gr.

CORONARIAS: Sin lesiones, permeables.

AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones traumáticas.

VENAS: Sin lesiones traumáticas.

#### CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Sin lesiones traumáticas, ni efusiones.

MESENTERIO: Sin lesiones traumáticas.

RETROPERITONEO: Sin lesiones traumáticas.

DIAFRAGMA: Sin lesiones traumáticas.

#### SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones traumáticas.

FARINGE: Sin lesiones traumáticas, permeable.

ESÓFAGO: Sin lesiones traumáticas, permeable.

ESTÓMAGO: Sin lesiones traumáticas, contenido hemático escaso.

HIGADO: Adherencias extensas en lecho vesicular. Peso: 1560 gr.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Ausente.

PÁNCREAS: Sin lesiones traumáticas.

INTESTINO DELGADO: Sin lesiones traumáticas, permeable.

INTESTINO GRUESO: Sin lesiones traumáticas, permeable.

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones

#### APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: Sin lesiones traumáticas, relación cortico medular conservada. Peso de riñón

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariana G. Mercado B.'.

MARENA ISABEL MERCADO BARGUIL  
Médico Forense

## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2022010105001000566

derecho: 132 gr. riñón izquierdo: 145 gr.

URÉTERES: Sin lesiones, permeables.

VEJIGA: Sin lesiones traumáticas. sin contenido.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones. Peso 52 gr. de color blanca nódulos circunscritos

### APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Involucionado.

GANGLIOS: Sin lesiones

BAZO: Sin lesiones traumáticas. Superficie externa de color gris, superficie interna de color rojo oscuro. Peso: 106 gr.

### SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones, bilobulado e istmo.

HIPÓFISIS: Sin lesiones

SUPRARRENALES: Sin lesiones, corteza de color amarillo y médula de color café rojizo,

### SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Fracturas de bóveda craneana: Fractura lineal horizontal en huesos temporales de 13 cm en lado derecho y de 9.5 cm en lado izquierdo, diástasis de sutura parieto occipital y sagital en región posterior. Fractura lineal irradiada en parietal izquierdo de 7 cm. Fractura de base de cráneo: Fractura en bisagra a nivel de fosa media y techo de órbita izquierda.

### TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Se lee el acta de inspección del cadáver. Se realiza verificación de rótulo y embalaje del cadáver. Se documenta fotográficamente el embalaje, apertura y el transcurso de los diferentes pasos y hallazgos durante el procedimiento de necropsia. Se realiza examen externo que incluye descripciones de prendas de vestir, retiro de las mismas, características físicas y lesiones. Se realiza incisión coronal bimaotoidea en cuero cabelludo, craneotomía horizontal con segueta, revisión in situ de encéfalo, extracción y se realizan cortes coronales. Examen interno se realiza incisión en Y, revisión in situ. Se realiza extracción, disección y evaluación de bloque visceral separando órganos y evaluando superficie externa e interna de los mismos. Se retornan vísceras al cuerpo, se coloca chip electrónico pre tibial derecho. Se deja en sala de necropsia bajo custodia de asistente forense Alejandro Ángel Carrillo para ser entregado a los reclamantes junto a prendas de vestir con autorización de autoridad competente. Se identifica fehacientemente por dactiloscopia.

### MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	HEMATOMA	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 un tubo. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envia a toxicología(MEDELLÍ N) para otros.

### EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Bolsa plástica de color blanco, sellado y rotulado.	-- Se envia a dactiloscopia(MEDEL LÍN) para identificación dactiloscopica del cadáver.
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Bolsa plástica de color blanco, sellado y rotulado.	-- Se envia a dactiloscopia(BOGOT Á D.C.) para solicitud busqueda tarjeta de preparación.

### DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

MÁRENA ISABEL MERCADO BARGUIL  
Médico Forense



**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2022010105001000566**

- OFICIO PETITORIO, Documento aportado por la autoridad.
- HISTORIA CLÍNICA MÉDICA, Documento aportado por la autoridad (seis folios).
- CÉDULA DE CIUDADANÍA, Documento aportado por la autoridad.
- CADENA DE CUSTODIA, Documento aportado por la autoridad.
- NECRODACTILIA, 2022-566a
- NECRODACTILIA, 2022-566p



*Marena G Mercado B*

---

**MARENA ISABEL MERCADO BARGUIL**  
Médico Forense

Página 5 de 5

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país.

2021 0 3 1 5 1 5 3 4 2 4 0 0 1

0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 0 6 2 0 2 2 0 6 6 2 4

Entidad

Radicado interno

Departamento

Municipio

Entidad

Unidad Receptora

Año

Consecutivo



## ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver \_\_\_\_\_ EMP y EF No. 1

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2, ...)

En Medellín siendo las 16:12 horas del día 15 del mes MARZO del año 2022 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: LUIS FERNANDO CARDONA CAÑOLA N° 284, ANDRES PANIAGUA LONDOÑO N°581, JORGE ANIBAL BEDOYA N° 686 Y JOHAN FERLEY SEPULVEDA AGUIRRE N°878 y bajo la coordinación de YUDY ANDREA URIBE PULGARIN N° 413 cargo - Agentes de Tránsito, Identificados como aparece al pie de su firma, se trasladan al HOSPITAL PABLO TOBON URIBE, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana [ ] Rural [X]	Nombre o número de comuna / localidad: comuna
Barrio/vereda:	Otros: ALTAMIRA CENTRO DE SALUD
Dirección y/o georreferenciación CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA MUNICIPIO DE BETULIA	
Fecha probable de los hechos: 14 DE MARZO 2022 A LAS 12:50 HORAS APROXIMADAMENTE	
Sitio probable de los hechos: Residencia [ ] Sitio de Recreación [ ] Vía Pública [X] Sitio de trabajo [ ]	
Vehículo [ ] Despoblado [ ] Desconocido [ ] Otro [ ] Cuál?:	

Lugar de diligencia: SALA DE TRANSICION DEL HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
Dirección y/o georreferenciación: CALLE 78B N° 69-240
Vía Pública [ ] Recinto Cerrado [X] Objeto Movable [ ] Residencia [ ] Despoblado [ ] Sitio de recreación [ ]
Campo abierto [ ] Sitio de trabajo [ ] Vehículo [ ] Otro [ ] Cuál?:

Nombre de la persona fallecida: JOSE FERNEY PADIERNA	Sexo: MASCULINO
Edad: 56 Años	Identificación: 71.670.356 MED
Profesión:	Ocupación: RECICLADOR
Entidad de Salud: SURA	Escolaridad: PRIMARIA
Nombres de los padres: CARMEN RITA	ISRAEL
Lugar y fecha de nacimiento: MEDELLIN 03 OCTUBRE 1965	Estado Civil: UNION LIBRE
Residencia y teléfono: VEREDA CLARO VERDE MUNICIPIO ALTAMIRA, CEL: 312-649-34-61	

Hubo otros cadáveres: SI [ ] NO [X] Cuántos?:	
Relación de otras actas de inspección a cadáver:	
Nombres y apellidos:	Identificación:

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Hubo heridos en el mismo hecho: SI [ ] NO [X] Cuántos?:	
Nombres y apellidos:	Identificación:
Lugar donde se encuentra:	

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Indiciado: SI [X] NO [ ]	Capturado: SI [ ] NO [X]
Nombres y apellidos: RUBEN DARIO BLANDON MONTOYA	Edad: 27 AÑOS
Sexo: M [X] F [ ]	Lugar y fecha de nacimiento: CONCORDIA (ANTIOQUIA) 08 AGOSTO 1994
Profesión:	Ocupación: CONDUCTOR

Nombres de los padres:			
Estado civil:		Identificación: 1.038.770.170 CONCORDIA (ANTIOQUIA)	
Residencia y teléfono: Teléfonos: MUNICIPIO DE CONCORDIA, CEL: 318-581-19-79			
Relación con la víctima: Familiar <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Sin Información <input type="checkbox"/>			
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.			
Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Fecha:	Hora:
Actuación Primer Responsable: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		No. folios:	Responsable:
Datos de contacto del Primer Responsable:			
Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cuántos?	

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: YUDY ANDREA URIBE PULGARIN	
Indicativo: N° 413	Teléfono: 445.78.00

## 2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

A eso de las 15:33 horas del día de hoy 15 de marzo del 2022, nos informan del centro de control tránsito 1-2-3, de diligencia por muerte en accidente de tránsito en el hospital Pablo Tobón Uribe, saliendo inmediatamente el grupo 2C, llegando primero el agente Andrés Paniagua placa N°581 a las 15:41 horas, y el resto del grupo a las 15:49 horas, donde se solicita la epicrisis, luego nos dirigimos a la sala de transición y allí se encontraban los familiares del hoy occiso y nos entrevistamos con el hermano y nos manifiesta la poca información del accidente ya que no presencio el hecho. Luego nos disponemos a realizar la inspección técnica a cadáver dando inicio a las 16:12 horas, encontrando un cuerpo sobre camilla metálica rodante cubierto con una sábana hospitalaria de color blanco con el logotipo del hospital, se fija fotográficamente con la cámara Nikon digital camera D5300, de diferentes planos, luego se procede a retirarla y se observa un cuerpo de sexo masculino en posición artificial de cubito dorsal, 1.60 de estatura en calidad de acompañante quien al parecer iba en la parte trasera del vehículo tipo camioneta de servicio público marca Chevrolet línea NHR modelo 2015 de color blanco galaxia de placas TRM-423. Luego se procede a recoger embalar y rotular el cuerpo para ser trasladado al instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, con la respectiva cadena de custodia y solicitud de análisis. Se da por terminada la inspección a las 12:20 horas.



Nota 1: Amplie el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal

Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

## 3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural <input type="checkbox"/> Artificial <input checked="" type="checkbox"/>	
Orientación cabeza:	Norte <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Este <input type="checkbox"/> Oeste <input type="checkbox"/> Noreste <input type="checkbox"/> Sureste <input type="checkbox"/> Noroeste <input type="checkbox"/> Suroeste <input type="checkbox"/> Cenit <input type="checkbox"/> Nadir <input type="checkbox"/>
Orientación pies:	Norte <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Este <input type="checkbox"/> Oeste <input type="checkbox"/> Noreste <input type="checkbox"/> Sureste <input type="checkbox"/> Noroeste <input type="checkbox"/> Suroeste <input type="checkbox"/> Cenit <input type="checkbox"/> Nadir <input type="checkbox"/>
Cuerpo decúbito:	Dorsal <input checked="" type="checkbox"/> Abdominal <input type="checkbox"/> Lateral: Derecho <input type="checkbox"/> Izquierdo <input type="checkbox"/>
Fetal <input type="checkbox"/> Genupectoral <input type="checkbox"/> Sedente <input type="checkbox"/> Semisedente <input type="checkbox"/>	

Suspendido: Totalmente  Parcialmente  Sumergido: Totalmente  Parcialmente

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

Cabeza:	Conserva su eje	S N	Inclinada	Adelante <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input type="checkbox"/>
				Atrás <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>		Izquierda <input type="checkbox"/>

Miembro Superior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Superior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Inferior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Inferior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input checked="" type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Cadáver: Desnudo  Semidesnudo  Vestido

**Descripción morfológica del cadáver:**

Color de piel:	Blanca <input type="checkbox"/> Negra <input type="checkbox"/> Trigueña <input checked="" type="checkbox"/> Albina <input type="checkbox"/>
Contextura:	Obesa <input type="checkbox"/> Robusta <input checked="" type="checkbox"/> Atlético <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Delgada <input type="checkbox"/>
Aspecto:	Cuidado <input checked="" type="checkbox"/> Descuidado <input type="checkbox"/>
Observaciones:	
Señales particulares:	

**Signos de violencia:**

DEBIDO A LA CONTIGENCIA DEL COVID-19 BUSCANDO LA PROTECCION DEL EQUIPO INVESTIGATIVO DE ACTOS URGENTES, NO SE REALIZA LA MANIPULACION EXHAUSTIVA Y DE FORMA OPTIMA DEL CUERPO, ASI SE DEJA PARA COMPLEMENTAR EN DEBIDA FORMA CON EL PROCESO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**Descripción de prendas:**

BATA HOSPITALARIA DE COLOR BLANCO CON EL LOGOTIPO DEL HOSPITAL.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**Inspección en entidad de salud:**

Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI  NO  Cuántas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?			
SI [ ] NO [x] ¿Cuántos EMP y EF?:			
Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

**Pertenencias:**

Descripción de joyas:

Descripción de documentos: **CEDULA DE CIUDADANIA**

Descripción de títulos valores y/o dinero:

Otros:

Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto
---------------------	----------------	------------	----------

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia? SI [X] NO [ ]  
 Clase: **CEDULA DE CIUDADANIA** Número: **71.670.356**

Cómo se obtuvo?: esta copia del documento de identidad se obtuvo por medio del informe de tránsito (IPAT)

Se envía el documento de identificación al INMLCF? SI [X] NO [ ]

**4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO**

Fenómenos cadavéricos

Tempranos	Flacidez [X]	Rigidez Parcial [ ]	Rigidez Total [ ]		
		NO [ ] SI [ ]	Fijas [ ]	Desaparecen [ ]	No
	Livideces:	Color:	Ubicación:		
Tardios	Cromático [ ]	Enfisematoso [ ]	Reducción Esquelética [ ]		
	Momificación [ ]	Adipocira / Saponificación [ ]	Corificación [ ]		
Otros:	Fauna cadavérica NO [ ] SI [ ] Huevos [ ] Larvas [ ] Pupas [ ] Adultos [ ]				
	Antropofagia NO [ ] SI [ ]				
Observaciones:	<b>FRIO</b>				

Posible fecha y hora de muerte: **15 DE MARZO 2022** Hora **11:18**

Cómo la determina?: **por medio de la historia clínica N° 469393-11**

**5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS**

Dactilotecnia de campo:

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI [ ]	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI [ ]	NO [X]

Nota: Si se realizaron registros fotográficos para descartar relación las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

**Fotografía / Videografía:**

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI [ ]	NO [X]
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI [ ]	NO [X]
Anexa Informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]

**Topografía:**

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI [ ]	Bosquejo [ ] Plano [ ]
	NO [x]	Otro [ ] Cual?
Anexa Informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI [ ]	NO [X]
Anexa Informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI [ ]	NO [X]
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

Participaron otros peritos?	SI [ ]	NO [X]
Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

**6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA**

No fue posible entrevistarnos con la familia para hacerle entrega de los derechos de víctimas: **HERMANO**

**JOSE BERNARDO PADIERNA**

Correo electrónico: **NO TIENE**

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

**7. DESTINO DE LOS EMP Y EF**

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI [X]	NO [ ]	Cuáles?: 1 Cuerpo
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI [ ]	NO [ ]	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI [ ]	NO [ ]	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI [ ]	NO [ ]	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INML y GF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

- Necropsia
- Plena Identidad

27

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. / Los demás EMP. y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis.

**8. OBSERVACIONES**

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**9. ANEXOS**

- SOLICITUD DE ANÁLISIS N° 062
- CADENA DE CUSTODIA Y ROTULO
- CEDULA DE CIUDADANÍA
- HISTORIA CLÍNICA N° 469393-11

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

**10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
YUDY ANDREA URIBE PULGARIN		43.452.465	Sec. Movilidad
Cargo	Teléfono /	firma	
Agente de Tránsito N° 413	445.78.00		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ANDRÉS PANIAGUA LONDOÑO		98.627.643	Sec. Movilidad
Cargo	Teléfono /	firma	
Agente de Tránsito N° 249	445.78.00		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LUIS FERNANDO CARDONA CAÑOLA		1.152.186.067	Sec. Movilidad
Cargo	Teléfono /	firma	
Agente de Tránsito N° 686	445.78.00		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JOHAN FERLEY SEPULVEDA AGUIRRE		1.037.684.290	Sec. Movilidad
Cargo	Teléfono /	firma	
Agente de Tránsito N° 878	445.78.00		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JORGE BEDOYA JARAMILLO		98.493.545	Sec. Movilidad
Cargo	Teléfono /	firma	
Agente de Tránsito N° 812	445.78.00		

# **-NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN.-**

Carrera 52 N° 47 – 11, Edificio Megacentro, Piso 4, Local 401, Tel: 440 81 30. Medellín – Colombia



## **ACTA N° 1076**

*Amanda Henao R*

**DECLARACION RENDIDA POR: EDWIN ALBERTO PADIERNA HIDALGO, NATALIA PADIERNA HIDALDO y LUIS MIGUEL PADIERNA SANTANA**

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ante el despacho de la Notaría Veintitres (23) del Circulo de Medellín, cuya Notaria Titular es la doctora AMANDA DE JESÚS HENAO RODRÍGUEZ, comparecieron: EDWIN ALBERTO PADIERNA HIDALGO, identificado con C.C. N° 1.020.413.486, expedida en Bello, Antioquia, NATALIA PADIERNA HIDALDO, identificada con C.C. N° 1.035.870.910, expedida en Girardota, Antioquia, y LUIS MIGUEL PADIERNA SANTANA, identificado con C.C. N° 1.020.392.289, expedida en Caldas, Antioquia, con el fin de declarar conforme al Decreto 1557 de 1989; el Art. 442 del C.P., y demás normas concordantes. A sabiendas de la gravedad del juramento, Manifestaron: nuestros nombres y apellidos están dichos, somos portadores de la C.C. anotadas; naturales de Medellín y Bello, Antioquia, hijos de Jose Ferney (fallecido) y Margarita, de paso por esta ciudad y residenciados en el Municipio de Bello, Antioquia, Barrio Paris, Carrera 78A # 25B - 49, Tel: 319 362 3657, 313 753 3238 y 314 811 1295, de ocupación Tapicero, Estudiante y Auxiliar de Corte, todos de estado civil solteros sin unión marital de hecho. Libre y voluntariamente.

### **DECLARAMOS:**

Que somos los beneficiarios de la Indemnización causada con cargo al SOAT por el fallecimiento en accidente de tránsito de nuestro padre JOSE FERNEY PADIERNA quien en vida se identificaba con C.C. No. 71.670.356, quien falleció a causa de un accidente de tránsito el día 15 de marzo de 2022. Nuestro padre no tenía más hijos diferente a nosotros tres, era de estado civil unión libre con la señora MARGARITA SANTANA HIDALGO identificada con C.C. No. 43.546.983, nuestro padre no dejó hijos extramatrimoniales, reconocidos ni por reconocer ni adoptivos, ni vivos ni muertos,





siendo sus tres hijos y su compañera permanente, los únicos beneficiarios del 100% del valor de la indemnización por muerte y gastos funerarios con cargo al Soat conforme al decreto 0556 de 2015, por lo que una vez girada la indemnización la compañía SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. queda exonerada de cualquier pago por no existir otros beneficiarios con igual o mejor derecho que los aquí reclamantes. En el evento de que surjan personas que tengan igual o mejor derecho a la indemnización, nos comprometemos a entregar los dineros que correspondan a los nuevos reclamantes. No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

*Edwin Alberto Padierna Hidalgo*

EDWIN ALBERTO PADIERNA HIDALGO  
DECLARANTE

*Natalia Padierna Hidalgo*

NATALIA PADIERNA HIDALDO  
DECLARANTE

*Luis Miguel Padierna Santana*  
LUIS MIGUEL PADIERNA SANTANA  
DECLARANTE



*Amanda Henao R.*

AMANDA DE JESÚS HENAO RODRÍGUEZ  
NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO

NOTA IMPORTANTE: Suministre correctamente los datos que requiera, lea bien el texto de la declaración, porque una vez retirado del escritorio del empleado que se la transcribió, no se aceptan reclamos ni correcciones de la misma.

No se impone huella dactilar según circular N° 04 del 16 marzo 2020, expedida por la S.N.R.

**-NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN.-**  
Carrera 52 N° 47 – 11, Edificio Megacentro, Piso 4, Local 401, Tel: 440 81 30. Medellín – Colombia



**ACTA N° 1077**

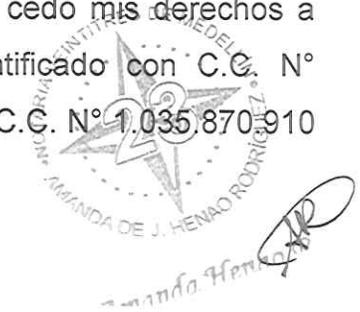
*Amanda Henao Rodríguez*

**DECLARACION RENDIDA POR: MARGARITA SANTANA HIDALGO**

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ante el despacho de la Notaría Veintitres (23) del Circulo de Medellín, cuya Notaria Titular es la doctora AMANDA DE JESÚS HENAO RODRÍGUEZ, comparecieron: MARGARITA SANTANA HIDALGO, identificada con C.C. N° 43.546.983, expedida en Medellín, Antioquia, con el fin de declarar conforme al Decreto 1557 de 1989; el Art. 442 del C.P., y demás normas concordantes. A sabiendas de la gravedad del juramento, Manifestó: Mi nombres y apellidos están dichos, soy portadora de la C.C. anotada; natural de Antioquia, Antioquia, hija de Cristobalina (fallecida) y Senen, de paso por esta ciudad y residenciados en el Municipio de Bello, Antioquia, Barrio Paris, Carrera 78A # 25B - 49, Tel: 314 688 4524, de ocupación oficios varios, de estado civil soltera sin unión marital de hecho. Libre y voluntariamente.

**DECLARO:**

Que era la compañera permanente del señor JOSE FERNEY PADIERNA quien en vida se identificaba con C.C. No. 71.670.356, quien falleció el día 15 de marzo de 2022,convivia con el compartiendo, lecho, techo y mesa, declaro bajo la gravedad del juramento que el JOSE FERNEY PADIERNA tenia tres hijos: EDWIN ALBERTO PADIERNA HIDALGO, identificado con C.C. N° 1.020.413.486, NATALIA PADIERNA HIDALDO, identificada con C.C. N° 1.035.870.910 y LUIS MIGUEL PADIERNA SANTANA, identificado con C.C. N° 1.020.392.289, y no tenía más hijos extramatrimoniales, reconocidos, ni por reconocer, ni adoptivos, ni vivos, ni muertos. Asi mismo manifiesto que renuncio a reclamar la indemnización por muerte a cargo del Soat con la compañía SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. y cedo mis derechos a sus tres hijos EDWIN ALBERTO PADIERNA HIDALGO, identificado con C.C. N° 1.020.413.486, NATALIA PADIERNA HIDALDO, identificada con C.C. N° 1.035.870.910



y LUIS MIGUEL PADIERNA SANTANA, para que sean ellos a quienes se les reconozcan el amparo por muerte y gastos fúnebres. Adicionalmente, manifiesto que desconozco a alguien con igual o mejor derecho que mis hijos para reclamar dicho amparo y exonero a la compañía aseguradora que en el evento de que surjan personas que tengan igual o mejor derecho a la indemnización, me comprometo a entregar los dineros que correspondan a los nuevos reclamantes. No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

*Margarita Santana Hidalgo*

MARGARITA SANTANA HIDALGO  
DECLARANTE



*Amanda Henao R.*

AMANDA DE JESÚS HENAO RODRÍGUEZ  
NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO

NOTA IMPORTANTE: Suministre correctamente los datos que requiera, lea bien el texto de la declaración, porque una vez retirado del escritorio del empleado que se la transcribió, no se aceptan reclamos ni correcciones de la misma.

No se impone huella dactilar según circular N° 04 del 16 marzo 2020, expedida por la S.N.R.

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO  
CARRERA 51 No. 51 – 55 PBX 466 5454  
ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO JURAMENTADA No  
3066  
DECRETO 1557 DE 1989



En el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la fecha 19/05/2022 ante el despacho de la **NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO** cuya Notaría encargada es la **Dra. LUISA MATILDE ARISTIZABAL VELASQUEZ**, compareció la ciudadana: **DANIELA RIVAS GIRALDO** quien se identificó con **Cédula de Ciudadanía N. 1.007.709.437** documento expedido en MEDELLIN y solicitó se le recibiera declaración extra proceso, de conformidad con las prescripciones del decreto 1557 de 1989 y el Artículo 188 del Código General del Proceso. Acto seguido la suscrita Notaria (E), previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento, procedió a interrogarlo de acuerdo con lo solicitado y contestó:

**GENERALIDADES DE LA LEY:** Me llamo como quedó dicho, hija de LEOPOLDO Y ESTRELLA, de estado civil SOLTERA, de profesión y/o ocupación EMPLEADA, con domicilio en BELLO en la CR 76 N° 113-28, teléfono 3136501722.

**SOBRE LOS HECHOS MOTIVO DE SU DECLARACION EXPUSO:** En la fecha me presenté en esta notaría a declarar bajo la gravedad del juramento y a dar fiel testimonio, de lo siguiente: Conocí en vida, de vista, trato y comunicación durante aproximadamente 7 a 8 años al señor **JOSE FERNEY PADIERNA** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 71.670.356 quien falleció el 15 DE MARZO DEL 2022 a causa de un accidente de tránsito. Me consta que tuvo una unión singular de vida permanente con la señora **MARGARITA SANTANA HILDAGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 43.546.983 de esta unión procrearon un hijo de nombre **LUIS MIGUEL PADIERNA SANTANA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.392.289.

Manifiesto además que el afinado antes mencionado de otra unión tuvo dos (2) hijos de nombre **EDWIN ALBERTO PADIERNA HIDALGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.413.486 y **NATALIA PADIERNA HIDALGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.035.870.910.

No tengo conocimiento que el señor **JOSE FERNEY PADIERNA** haya adelantó procesos de sucesión o de bienes, no dejó testamento antes de fallecer y hasta la fecha de su fallecimiento no dejó albacea con tenencia ni administración de bienes.

No tengo conocimiento de que haya otra familia fuera de la ya nombrada y son los citados en esta declaración los únicos herederos y beneficiarios a recibir y reclamar la indemnización por muerte del señor a cargo del SOAT con la aseguradora AMERICANA DE SEGUROS S.A, no existen otras personas con igual o mejor derecho, no existen hijos extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por llegar a reconocer y en caso de que llegaran a aparecer ellos se harían responsables.

La deponente reveló mente sana, se expresó con claridad y firma la presente acta junto con la suscrita Notaria (E). La anterior declaración se expide a solicitud y ruego del interesado y para los fines pertinentes.

DERECHOS NOTARIALES	I.V.A	TOTAL
\$14.600	2.774	\$ 17.374

**Nota aclaratoria:** Lea cuidadosamente su declaración antes de firmarla, la notaría no se hace responsable de inexactitudes en la misma, y en caso de presentarse, deberá el usuario(a) a su costa efectuar una nueva declaración.

Auxiliar de protocolo: LEIDY - SISTEMA NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO  
CARRERA 51 No. 51 – 55 PBX 466 5454  
ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO JURAMENTADA No  
3066  
DECRETO 1557 DE 1989

Daniela Rivas  
FIRMA DE LA DECLARANTE

Luisa Matilde Aristizabal Velasquez  
Dra. LUISA MATILDE ARISTIZABAL VELASQUEZ  
NOTARIA ENCARGADA.



**NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**  
**ACTA DE RECEPCIÓN DECLARACIONES**  
**CON FINES EXTRAPROCESO NRO.802**

En el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia a los Dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), ante el despacho de la **NOTARÍA TERCERA DE MEDELLIN**, cuyo Notario titular es el Doctor, **LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE**, compareció: **ALEXANDER NIEVA**, con el fin de rendir declaraciones para fines extra procesales de conformidad con las prescripciones del Decreto 1.557 de 14 de julio de 1.989 y que procede a hacer, bajo la gravedad del juramento que se considera prestado conforme lo dispone el Artículo 188 del Código General del Proceso y en los siguientes términos.-----

**PRIMERO:** mi nombre es **ALEXANDER NIEVA** identificada con cédula de ciudadanía Nro **16.835.703** de JAMUNDI (VALLE) tengo 46 años de edad, de estado civil: **CASADO**, vivo en la dirección CR 45 Nro 40-87, BARRIO: COLON, del Municipio de Medellín (Ant) Teléfono: 3178476907, Estudios: BACHILLER, Ocupación: TAPICERO AUTOMOTRIZ, hija (o) de los señores ALBA LUCIA NIEVA.-----

Manifiesto que no existe ningún motivo que afecte mi imparcialidad en la declaración que voy a rendir.-----

**SEGUNDO:** Declaro bajo la gravedad del juramento los siguientes hechos que son personales: Manifiesto que conozco de vista, trato social y comunicación hace más de 10 años al señor **JOSE FERNEY PADIERNA** quien en vida se identificaba con Cedula de Ciudadanía N° **71.670.356** falleció el 15 de marzo de 2022 a causa de un accidente de tránsito. Me consta que tuvo una unión singular de vida permanente con la señora **MARGARITA SANTANA IDALGO** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.546.983 de esta unión procrearon un hijo de nombre **LUIS MIGUEL PADIERNA SANTANA** identificado con cedula de ciudadanía Nro 1.020.392.289. Manifiesto además que el finado antes mencionado de una unión anterior tuvo dos hijos de nombres **EDWIN ALBERTO PADIERNA HIDALGO** identificado con cedula de ciudadanía Nro 1.020.413.486 y **NATALIA PADIERNA HIDALGO** identificada con cedula de ciudadanía Nro 1.035.870.910. aclaro además que el fallecido no tuvo más hijos reconocidos ni por reconocer. por lo tanto no conozco otras personas con igual o mejor derecho en reclamar que los antes mencionados cualquier indemnización por su muerte a cargo del SOAT con la aseguradora AMERICANA DE SEGUROS S.A.-----

No obstante el declarante ser advertido de la Ley 962 del 8 de Julio de 2005, sobre la no obligatoriedad de esta declaración. La presente declaración el compareciente lo solicita a ruego y por ello se recepciona. **Valor: \$14.600 + IVA + Identificación biométrica (Artículo 7° Resolución 00755 de 2022).**

*Alexander Nieva*

**ALEXANDER NIEVA**

**C.C. Nro 16.835.903**

**LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE**  
**NOTARÍA TERCERA DE MEDELLIN**

IPBX: (57) (4) 3815041 - 311 6480202 - notaria3virtual@gmail.com - www.notaria3medellin.com  
Carrera 50 (Palacé) No- 37 - 45, una cuadra de la estación Exposiciones del Metro

# NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

Medellín., 2022-05-18 17:02:33

Ante el (la) Notario (a) Tercero (a) del Círculo de Medellín, compareció: NIEVA  
ALEXANDER identificado con: C.C. 16835703



ci2vq

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. Sea com para verificar este documento.

x *Alexander Nieva*

FIRMA

*LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE*  
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO  
CARRERA 51 No. 51 – 55 PBX 466 5454  
ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO JURAMENTADA No  
2883  
DECRETO 1557 DE 1989



En el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la fecha 10/05/2022, ante el despacho de la **NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO**, cuyo Notario Titular es el **Dr. JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ**, compareció la ciudadana: **DANIELA RIVAS GIRALDO** quien se identificó con **Cédula de Ciudadanía N. 1.007.709.437** documento expedido en **MEDELLIN** y solicitó se le recibiera declaración extraproceso, de conformidad con las prescripciones del decreto 1557 de 1989 y el Artículo 188 del Código General del Proceso. Acto seguido el suscrito Notario, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento, procedió a interrogarlo de acuerdo con lo solicitado y contestó:

**GENERALIDADES DE LA LEY:** Me llamo como quedó dicho, con domicilio en **BELLO** en la **CR 76 N° 113-28**, teléfono **2725023-3136501722**, hija de **LEOPOLDO Y GLORIA**, de estado civil **SOLTERA**, de profesión y/o ocupación **EMPLEADA**.

**SOBRE LOS HECHOS MOTIVO DE SU DECLARACION EXPUSO:** En la fecha me presente en esta notaria a declarar bajo la gravedad del juramento y dar fiel testimonio que: Conocí en vida, de vista, trato y comunicación durante aproximadamente 7 a 8 años al señor **JOSE FERNEY PADIERNA** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **71.670.356** y quien falleció el día **22 DE MARZO DEL 2022** a causa de una accidente de tránsito. Declaro que el señor al momento de su fallecimiento era soltero por efectos de viudedad, no volvió a contraer matrimonio por ningún rito, ni civil, ni católico, ni por otro culto religioso y no convivía en unión libre con persona alguna. Tuvo tres (3) hijos llamados, **EDWIN ALBERTO PADIERNA HIDALGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° **1.020.413.486**, **NATALIA PADIERNA HIDALGO** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° **1.035.870.910** y **LUIS MIGUEL PADIERNA SANTANA** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° **1.020.392.289**.

No tengo conocimiento que el señor **JOSE FERNEY PADIERNA** haya adelantado procesos de sucesiones o de bienes y hasta la fecha de su fallecimiento no dejó albacea con tenencia ni administración de bienes.

No tengo conocimiento de que haya otra familia fuera de la ya nombrada y son los citados en esta declaración sus hijos los únicos herederos y beneficiarios a recibir y reclamar cualquier indemnización por la muerte del señor **JOSE FERNEY PADIERNA** a cargo del **SOAT** con la aseguradora **SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.**, no existen otras personas con igual o mejor derecho, no existen hijos extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por llegar a reconocer y en caso de que llegasen a aparecer ellos se harían responsables.

La deponente reveló mente sana, se expresó con claridad y firma la presente acta junto con el suscrito Notario. La anterior declaración se expide a solicitud y ruego de los interesados y para los fines pertinentes.

DERECHOS NOTARIALES	I.V.A	TOTAL
\$14.600	\$2.774	\$ 17.374

**Nota aclaratoria:** Lea cuidadosamente su declaración antes de firmarla, la notaría no se hace responsable de inexactitudes en la misma, y en caso de presentarse, deberá el usuario(a) a su costa efectuar una nueva declaración.

Auxiliar de protocolo: - LEIDY- SISTEMA NOTARIAL

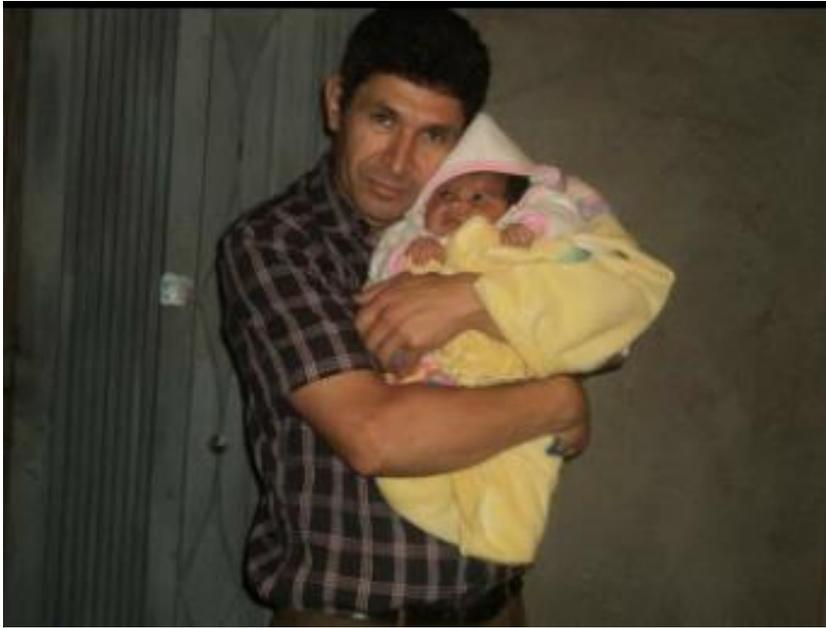
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BELLO  
CARRERA 51 No. 51 – 55 PBX 466 5454  
ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO JURAMENTADA No  
2883  
DECRETO 1557 DE 1989

Daniela Evas Giraldo  
FIRMA DE LA DECLARANTE

Dr. JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ  
NOTARIO TITULAR















Recibo No.: 0025241383

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qQkyhtkfkaufpcad

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: H&G GASES DE ANTIOQUIA S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 901417437-4  
Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-680989-12  
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2020  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 53 A 52 30  
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [grajalesdaniel@gmail.com](mailto:grajalesdaniel@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3226135627  
Teléfono comercial 2: 3017779942  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 53 A 52 30  
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [grajalesdaniel@gmail.com](mailto:grajalesdaniel@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3226135627  
Teléfono para notificación 2: 3017779942  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica H&G GASES DE ANTIOQUIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 13/07/2023 - 4:15:21 PM



Recibo No.: 0025241383

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qQkyhtkfkaufpca

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Contencioso Administrativo

#### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 28 de julio de 2020, del Único Accionista, inscrito en esta cámara de comercio el 02 de octubre de 2020, bajo el número 21929, del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

H&G GASES DE ANTIOQUIA S.A.S.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. - La sociedad buscará realizar servicios en las actividades contratadas en general.

Podrá la sociedad realizar cualquier actividad económica lítica tanto en Colombia como en el extranjero.

#### CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$500.000,00
No. de acciones	:	500,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$500.000,00
No. de acciones	:	500,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0025241383

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qQkyhtkfkaufpcad

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

REPRESENTANTE LEGAL.- La representación legal de la sociedad será llevada a cargo por una persona natural accionista, designada por un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad.

La cesación de las funciones de representante legal, por cualquier caso, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza.

La revocatoria por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que ser motivada y podrá realizarse en todo momento.

Sólo la asamblea general de accionistas podrá aprobar la eventual remuneración a que tuviere derecho el representante legal.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros, por el representante legal quien no tendrá restricción de contratación ni de cuantía por los actos que celebre.

Le queda prohibido al representante legal, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de Aparte de la sociedad aval, fianza o todo tipo de garantía de sus obligaciones personales.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO DE JESUS VILLA HERNANDEZ DESIGNACION	1.020.440.411

Por Documento Privado del 28 de julio de 2020, del Único Accionista, registrado(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020, en el libro IX, bajo el número 21929.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 13/07/2023 - 4:15:21 PM



Recibo No.: 0025241383

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qQkyhtkfkaufpca

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: VILLA HERNANDEZ HERNANDO DE JESUS  
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: CIIU 4759: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DOMÉSTICOS  
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 29 DE 2020  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21930 02/10/2020

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

680989 12 H&G GASES DE ANTIOQUIA S.A.S.  
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD: CIIU 4759: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DOMÉSTICOS

Recibo No.: 0025241383

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qQkyhtkfkaufpcad

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 29 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21930 02/10/2020

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4759

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	H&G GASES DE ANTIOQUIA S.A.S.
Matrícula No.:	21-709590-02
Fecha de Matrícula:	02 de Octubre de 2020
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 53 A 52 30
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 13/07/2023 - 4:15:21 PM



Recibo No.: 0025241383

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qQkyhtkfkaufpca

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$150,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4759

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 13/07/2023 - 4:15:21 PM



Recibo No.: 0025241383

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qQkyhtkfkaufpcad

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS